

Servicio de mantenimiento del cableado de red de área local (LAN).

Pliego de prescripciones técnicas.

Índice de contenido

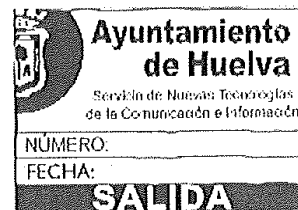
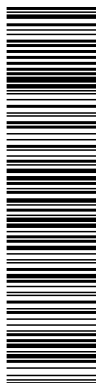
1.- Objeto y alcance del contrato.....	1
2.- Codificación del contrato.....	2
3.- Importe del contrato.....	2
4.- Plazo del contrato.....	2
5.- Ejecución del contrato.....	2
5.1.- Lugar de ejecución del contrato.....	2
5.2.- Gestión de incidencias y solicitudes.....	3
5.3.- Tiempo de respuesta.....	3
5.4.- Gastos derivados.....	3
5.5.- Documentación de los trabajos.....	3
5.6.- Certificación de las instalaciones.....	3
5.7.- Planificación, seguimiento y control de los trabajos.....	4
6.- Garantía.....	4
7.- Penalizaciones.....	4
8.- Requisitos de solvencia técnica.....	4
9.- Herramientas y equipos necesarios.....	4
10.- Confidencialidad.....	4
11.- Valoración de las ofertas.....	5
11.1.- Criterio de valoración "precio".....	5
12.- Facturación.....	6

1.- Objeto y alcance del contrato.

El objeto de esta licitación contrato consiste en la dotación al Ayuntamiento de un servicio de mantenimiento del cableado de todas las redes de área local (LAN) del Ayuntamiento, repartidas entre sus distintas dependencias, propias o alquiladas.

El servicio a prestar por tanto consiste en:

- Mantenimiento correctivo: reparación del cableado existente, como puntos de conexión de comunicaciones (en adelante rosetas) desconectados o rotos, cables deteriorados, reconexión de paneles de parcheo con averías, etc.
- Mantenimiento adaptativo: adaptación del cableado existente a las nuevas demandas de uso y tendido de nuevo cableado donde fuera necesario, por ejemplo, traslado de rosetas de conexión



y tendido de nuevas, instalación de armarios de comunicaciones, conexiones entre armarios y trabajos similares.

Los objetivos que se pretenden cubrir con esta contratación son por tanto:

- Garantizar unas especificaciones mínimas de calidad.
- Establecer unos plazos máximos de instalación y de certificación.
- Disponer de precios unitarios por cada tipo de instalación y por los materiales.
- Simplificar y estandarizar el procedimiento para gestionar las peticiones y la facturación.

2.- Codificación del contrato.

Códigos CPV:

72710000-0 Servicios de red local; 50331000-4 Servicios de reparación y mantenimiento de líneas de telecomunicación

3.- Importe del contrato.

El precio de licitación anual por los servicios objeto del contrato es de 10.000,00€, con el I.V.A. del 21% incluido. Para los ejercicios inicial y final, que no son cubiertos completamente por el contrato, el presupuesto es la parte proporcional calculada según los meses de contrato.

Ejercicio	Base imponible	Tipo de IVA	Cuota de IVA	Total
2017 (5 meses)	3.443,53 €	21%	723,14 €	4.166,67 €
2018 (12 meses)	8.264,46 €	21%	1.735,54 €	10.000,00 €
2019 (7 meses)	4.820,94 €	21%	1.012,40 €	5.833,34 €

Ilustración 1: Presupuesto total con desglose anual

4.- Plazo del contrato.

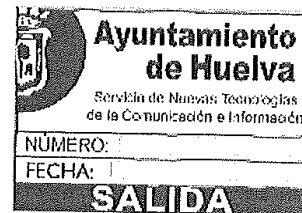
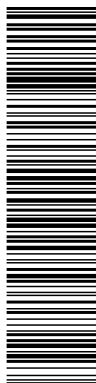
El contrato, que durará dos años, se iniciará el uno de agosto de dos mil diecisiete (01/08/2017) o al día siguiente de la firma del mismo, lo que ocurra más tarde. Concluirá el treinta y uno de julio de dos mil diecinueve (31/07/2019) o dos años después de la firma del contrato si ésta hubiera sido posterior a 01/08/2017.

Se admitirá una prórroga de dos años.

5.- Ejecución del contrato.

5.1.- Lugar de ejecución del contrato.

Las intervenciones del servicio de mantenimiento tendrán lugar en cualquiera de las dependencias municipales, tanto propias como alquiladas.



5.2.- Gestión de incidencias y solicitudes.

Las solicitudes de servicio serán comunicadas al contratista por el departamento de NN.TT. del Ayuntamiento usando una aplicación web de gestión de incidencias que el contratista debe tener disponible en sus instalaciones y accesible desde el Ayuntamiento. Alternativamente podrán ser comunicadas por correo electrónico a la dirección que el contratista indique.

Sea cual fuere el método de comunicación, cada solicitud generará una clave única (tiquet en adelante). Dicho tiquet servirá para llevar un control de la solicitud y como referencia en la documentación que lo precise (albaranes, facturas, etc.).

El horario para la remisión de solicitudes será los días laborables de 8:00 a 14:00. Como por su propia naturaleza ambos sistemas de comunicación estarán disponibles las 24 horas, las solicitudes comunicadas fuera de ese horario se considerarán comunicadas al inicio del siguiente tramo horario válido a la hora del cómputo de plazos.

5.3.- Tiempo de respuesta.

Las solicitudes de servicio deben ser resueltas en el propio día o los dos días hábiles siguientes a su comunicación.

Si alguna solicitud, a criterio del Ayuntamiento fuera catalogada de urgente, el plazo se recortará un día hábil. El Ayuntamiento se compromete a no catalogar de urgente más del 10% de las intervenciones.

Si alguna solicitud, por su envergadura requiriese de varios días de trabajo, se considerará que el compromiso de plazos se cumple correctamente si los trabajos se comienzan dentro del plazo y no se interrumpen hasta su conclusión.

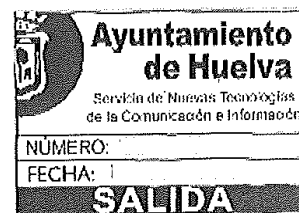
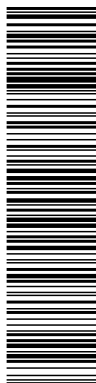
5.4.- Gastos derivados.

El desplazamiento, manutención y transporte de personas y materiales será por cuenta de adjudicatario.

5.5.- Documentación de los trabajos.

Todas las instalaciones nuevas serán etiquetadas conforme a las indicaciones recibidas del Departamento de NN.TT. Igualmente todas las instalaciones reparadas que no tengan etiquetado o éste esté defectuoso serán etiquetadas.

La documentación generada durante la ejecución del contrato, es de propiedad exclusiva del ayuntamiento de Huelva, sin que el contratista pueda conservarla, ni mantener copia de la misma o facilitarla a terceros sin la expresa autorización de este ayuntamiento, que la daría, en su caso, previa petición formal del contratista con expresión del fin.



5.6.- Certificación de las instalaciones.

Las instalaciones realizadas serán certificadas individualmente. Por cada conexión instalada el adjudicatario emitirá un certificado de la instalación con herramienta tipo Fluke o similar conforme a normativa "ANSI/TIA/EIA-568-B.2-10 Categoría 6".

El incumplimiento de este requisito provocará el rechazo de la oferta durante el proceso de selección.

El incumplimiento de este requisito durante la ejecución del contrato facultará al Ayuntamiento a resolver el mismo unilateralmente.

5.7.- Planificación, seguimiento y control de los trabajos

Corresponde al Servicio de Nuevas Tecnologías la supervisión de las tareas para lograr los objetivos del contrato, en base a las especificaciones del presente Pliego, así como proponer las modificaciones que convenga introducir.

6.- Garantía.

Los trabajos realizados tendrán una garantía de dos años contados a partir de su conclusión, incluso si este periodo se sale fuera de la duración del contrato.

7.- Penalizaciones.

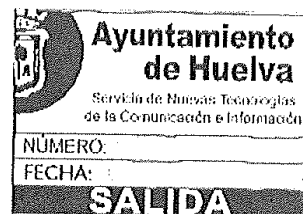
Las demoras en el cumplimiento de los plazos anteriores serán penalizadas como indica el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

8.- Requisitos de solvencia técnica.

Se establece como requisito para este concurso que la empresa haya prestado el servicio de mantenimiento similar o más complejo al del objeto de este contrato al menos doce meses en alguna Administración Pública o empresa que no sea de su propio grupo empresarial, directamente o como subcontrata de otra empresa. También se admitirá sumar los periodos de prestación del servicio en diferentes clientes con tal que sumen al menos doce meses, computándose sólo los periodos de cuatro meses o más.

9.- Herramientas y equipos necesarios.

Aunque es improbable que se necesiten equipos adicionales por la naturaleza de este servicio, expresamente se determina que todas las herramientas de trabajo y materiales o equipos, electrónicos o de otra índole, necesarios para la realización de las actividades que se integran en el proyecto serán aportados por el ofertante. Dichos materiales, al no ser bienes a suministrar como objeto del contrato podrán ser retirados por el contratista cuando ya no sean necesarios.



10.- Confidencialidad.

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier información que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, sobre protección datos de carácter personal (LOPD).

11.- Valoración de las ofertas.

Las ofertas serán valoradas con un máximo de 100 puntos siguiendo la siguiente distribución de criterios.

Tipo	Criterio	Puntos
Objetivo	Precio	100
Total Objetivo		100
Total		100

Ilustración 2: Criterios de valoración

11.1.- Criterio de valoración "precio".

Se valorará la oferta económica del licitante con un máximo de 100 puntos según la fórmula habitual del Ayuntamiento de Huelva:

$$V_i = V_{m\acute{a}x} \left[1 - \left(\frac{B_{m\acute{a}x} - B_i}{B_{m\acute{a}x} - \frac{B_{m\acute{a}x}}{100}} \right)^2 \right]$$

V_i = Valoración de la oferta que se calcula

$V_{m\acute{a}x}$ = Valoración máxima posible

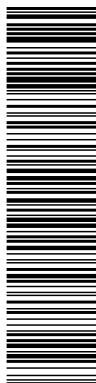
$B_{m\acute{a}x}$ = Bajada (%) máxima de todas las ofertas

$B_{m\acute{a}n}$ = Bajada (%) mínima de todas las ofertas

B_i = Bajada (%) de la oferta que se calcula

Ilustración 3: Fórmula de valoración del precio.

El licitante deberá rellenar las celdas con fondo blanco de la siguiente tabla.



Cantidad	Unidades	Concepto	Precio/Unidad	Total
190	Hora	Horas de trabajo		
100	Metro	Cable telefónico		
600	Metro	Cable UTP Cat 6		
50	Unidad	Roseta rj45 Cat 6		
10	Unidad	Roseta rj11 telefónica		
80	Metro	Canaleta 40x60		
100	Unidad	Conector rj45 macho cat 6		
20	Unidad	Conector rj11 macho telefónico		
25	Unidad	Codos canaleta 40x60		
Base imp.				
I.V.A.				
Total con I.V.A.				

Ilustración 4: Tabla de precios

Los precios que indique en esa tabla serán los que regirán durante toda la duración del contrato. El importe correspondiente al "Total con I.V.A." será el que se usará en la fórmula de la ilustración "3 Fórmula de valoración del precio." y corresponderá al importe anual del contrato.

El "pequeño material accesorio" correrá por cuenta del contratista y por eso no figura en la tabla de precios. Este material comprende:

- Elementos de sujección, como tornillería, tacos, pegamentos, bridas, etc.
- Elementos de etiquetado, para las rosetas y para cables en armarios de conexión.

Por último, los desplazamientos se considerarán 0'5 horas del apartado "horas de trabajo", con un máximo de 1 h/día, no pudiendo generar ningún otro coste para el Ayuntamiento.

La tabla de precios constituye el método de baremación de la licitación, así como el precio anual de la oferta y por tanto el precio anual de adjudicación. Pero no constituye un compromiso por parte del Ayuntamiento de que se consumirán esas cantidades concretas, ni en unidades ni en precio total. Se irán consumiendo a medida que se vayan necesitando, resultando con total seguridad cantidades diferentes de todos los conceptos.

12.- Facturación.

La facturación será mensual, por las actuaciones realizadas en el mes que se factura.



Huelva, a 28 de abril de 2017

Fdo: Miguel Ángel Garbín Fuentes
Jefe del Servicio de Nuevas Tecnologías.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA
SERVICIOS DE INFORMÁTICA